

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS TORRES CON FOCOS LED EN EL CAMPO DE HIERBA NATURAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VAREA JUNTO CON LA SUSTITUCION DE LA ACTUAL ILUMINACIÓN POR OTRA DE TIPO LED EN EL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2018	162.146,80 €	34.050,83 €	196.197,83 €
TOTAL	162.146,80 €	34.050,83 €	196.197,83 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 162.146,80 € + IVA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses desde la firma del acta de replanteo. Sin posibilidad de prórrogas.

6. PAGO DEL PRECIO:

- 40% a la firma del acta de replanteo de las obras objeto de este contrato
- 60% a la finalización de las obras objeto de este contrato y tras la firma del acta de recepción

7. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas

9. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

10. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 32 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

13. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA : no procede

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Precio: De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridas en este apartado según modelo que consta como ANEXO II al presente Pliego.

1.De solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.200.000 €
- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al menor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. La cifra deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2.De solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron por las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, si el contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga un antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará a través de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, en el ámbito a que se refiere este contrato.

3. **Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP:**
Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Objetivos: 100 puntos

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$Boe = (\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta a valorar}) / \text{Presupuesto base de licitación}$

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

- Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.
- El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Obras: 4	0 % - 25 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ B max.

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada

entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante (Plataforma de contratación del sector público, publicado el 12 de julio de 2018. El plazo finaliza el 1 de agosto de 2018, a las 15,00 horas)

20. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS TORRES CON FOCOS LED EN EL CAMPO DE HIERBA NATURAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VAREA JUNTO CON LA SUSTITUCION DE LA ACTUAL ILUMINACIÓN POR OTRA DE TIPO LED EN EL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL

22. SUBCONTRATACIÓN: Se admite en los términos del artículo 215 LCSP la subcontratación de los Capítulos C02 y C03 correspondientes a OBRA CIVIL e ILUMINACIÓN, descritos en el presupuesto del Proyecto,

En su caso, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

23. SUBROGACIÓN: No procede

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

25. DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. Fernando Sainz de Ugarte Fernández

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego.

Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Se deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos, mediante un informe en el que se adjuntará toda la documentación necesaria para ser revisado por los Técnicos de Logroño deporte. Cumpliendo de esta forma con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales promocionando el reciclaje u tratamiento de los productos de desechados.

